

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a primero de agosto del dos mil dieciocho.

Se da cuenta del acuerdo de fecha treinta y uno de julio del año en curso, signado por el Presidente y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que se acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Procedimiento Sancionador, mediante el cual remiten el oficio número IEEH/SE/DEJ/482/2018, signado por el Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, a través del cual se nos remite el expediente IEEH/SE/PASE/026/2018, tal y como obra en el acuse de oficialía de partes con las constancias que integran dicho expediente, mismas que se agregan al expediente que al rubro se indica, en donde Álvaro Rodríguez Doniz, en su carácter de Representante Propietario ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, promueve el Procedimiento Especial Sancionador en contra de Jorge Miguel García Vázquez y Alejandro Canek Vázquez Góngora.

Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 299 fracción I y III, 300 fracción I, 340 y 341, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como el artículo 50 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Con el presente acuerdo, y documentos que acompaña al Procedimiento Especial Sancionador, radíquese y fórmese expediente por duplicado y regístrese en el Libro de control y registro que lleva esta Secretaria de Acuerdos non.

SEGUNDO.- Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Jerónimo Castillo Rodríguez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente Informe Circunstanciado.

TERCERO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Jesús Raciel García Ramírez en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro quien autentica y da fe.